

DISTRITO ESCOLAR DE ABBOTSFORD
PROGRAMAS Y ACTIVIDADES INTERESCOLARES Y EXTRACURRICULARES

La Junta Educacional reconoce la importancia de programas y actividades inter-escolares y extracurriculares como parte integral del programa educacional. Todas las organizaciones y actividades auspiciadas por el Distrito Escolar de Abbotsford deben proporcionar oportunidades educacionales para experiencias adicionales de enseñanza y aprendizaje. La participación le presentara a los alumnos oportunidades de aprender habilidades indispensables; para darse cuenta que la actitud positiva y el trabajo arduo son esenciales para el éxito; para comprender la importancia del trabajo en equipo, comportamiento deportivo, y juego justo; y para experimentar liderazgo y roles para la toma de decisiones.

Un código de actividades para los alumnos en grados 6-12, conjuntamente con otras reglas establecidas por la escuela, los entrenadores asesores, establecerán las expectativas de comportamiento de los alumnos cuando están representando el Distrito Escolar de Abbotsford. El Código de Actividades será desarrollado con la participación de la administración, personal de entrenamiento, profesores y alumnos. El administrador del distrito es responsable de presentar el Código de Actividades a la Junta Educacional para su consideración, aprobación y revisión.

Todos los estudiantes a tiempo completo son elegibles a participar en organizaciones y actividades de acuerdo con los requerimientos establecidos. La Junta Educacional inculca la participación de todos los alumnos de la primaria y secundaria en actividades y programas recreacionales y extracurriculares.

Antes de que un alumno comience a practicar o participar en cualquier actividad o programa extracurricular, deberá proporcionársele al alumno y padre/tutor legal una copia del Código de Actividades y deberán haber firmado una declaración de aceptación de los requerimientos del código. Previamente al primer evento cada entrenador determinará el número de participantes por equipo y comunicará esto por escrito a los alumnos y padres. Aquellos alumnos que no llegan a formar parte del equipo serán notificados por escrito de modo privado previo al anuncio público.

El código en la escuela a la que asiste el alumno será seguido por deportes combinadas con Colby. Estudiantes que transfieren a Abbotsford con un estatus de inelegibilidad por razones disciplinarias permanecerán bajo dicho estatus en Abbotsford por el periodo decretado por la anterior escuela. El Código de Abbotsford será seguido para la elegibilidad académica por todos los alumnos que están transfiriendo a la escuela de Abbotsford.

Alumnos que por algún motivo renuncian durante una temporada por razones distintas a indicación médica no son elegibles para recibir reconocimientos y premios.

Todos los alumnos deben cumplir con el mínimo de prácticas requeridas para dicho deporte establecidas por WIAA. Antes de que se les permita participar en competiciones inter-escolares. Cada año a fin de practicar todos los alumnos deberán haber entregado todos los documentos necesarios, los cuales incluyen la Tarjeta Física WIAA o Tarjeta Atleta Anual, este Código Atlético de Conducta, y Tarjeta Medica de Emergencia.

El distrito Escolar de Abbotsford no deberá discriminar en admisión a cualquier programa o actividad, estándares o reglas de comportamiento, acciones disciplinarias o uso de instalaciones bajo razones de cualquier motivo prohibido por ley.

| | |
|--------------------|---------------------------|
| Referencia Cruzada | Regia 870 Quejas Públicas |
| Regia Adoptada: | 19 de octubre de 1987 |
| Regia Revisada: | 17 de agosto de 1998 |
| Regia Revisada: | 15 de diciembre del 2008 |
| Regia Adoptada: | 19 de enero del 2009 |

El Distrito Escolar de Abbotsford es un empleador de igual oportunidad y no discrimina bajo razones de raza, credo, color, orientación sexual, nacionalidad, discapacidad, edad, afiliación política, o cualquier otra razón prohibida por ley.

DISTRITO ESCOLAR DE ABBOTSFORD
PROGRAMAS Y ACTIVIDADES INTERESCOLARES Y EXTRACURRICULARES
ESTANDARES DE ELEGIBILIDAD

1. Elegibilidad Académicas y Periodo de Inelegibilidad:

- a. A fin de participar en actividades extracurriculares los alumnos en grados 6-12 deben llevar una carga normal de seis cursos y aprobar todo su trabajo del curso. La base para elegibilidad son las calificaciones de mitad del bimestre, bimestre, y semestre. Los alumnos son requeridos a estar inscritos en seis (6) cursos por semestre, a fin de ser elegibles para participar en actividades extracurriculares.
- b. A fin de poder participar en actividades extra-curriculares los alumnos en grados 6-12 deben estar aprobando todas sus clases luego de la novena semana de calificación. Los alumnos pueden volver a ganar su elegibilidad en las evaluaciones de medio bimestre si él/ella no saca "F" deficiencia. Sólo para deportes de otoño, los alumnos pueden volver a ganar su elegibilidad siguiendo un tercio (1/3) del máximo numero de juegos/ encuentros permitidos en la actividad en la que él/ella está participando siempre y cuando él/ella este aprobando el trabajo en todas las clases que está llevando en ese momento. El alumno debe cumplir con el mínimo de prácticas de equipo requeridas para su deporte por WIAA para su deporte antes de que ellos puedan participar en competiciones inter-escolares. Si los alumnos reciben una "F" deficiencia siguiendo a una "F" en su boleta de calificaciones bimestrales o semestrales, el alumno será inelegible para todo el resto del bimestre. Esta provisión también se aplica al primer bimestre medio-bimestre periodo de calificación y el 2do semestre del previo año escolar y 4to bimestre de calificación. Alumnos que reciban "F" deficiencias a mediados del bimestre, que no son precedidas por una "F" en el periodo bimestral o semestral de calificación, será inelegible para participar en actividades por un periodo de una semana calendario o más si la calificación no mejora.
- c. Toda calificación incompleta deberán ser repuestas dentro de un periodo de dos semanas; caso contrario son interpretadas como reprobatorias.
- d. Los alumnos pueden intentar volver a ganar su elegibilidad a través de cursos de la escuela de verano, de ser ofrecidos, las horas serán prorrateadas, y serán coordinadas por adelantado por del director.

2. Participación Durante Inelegibilidad Académica:

Un alumno que es académicamente inelegible no deberá participar en ninguna actividad, ensayo, practicas, concurso, desempeño, o encuentros por el periodo de duración de su inelegibilidad. Esto se aplica a alumnos que están participando en atletismo, clubes estudiantiles, grupos, organizaciones u otras actividades escolares proporcionadas por el Distrito Escolar de Abbotsford. Los alumnos atletas deberán estar esclarecidos de toda responsabilidad en un deporte antes de ser permitido de participar en otro incluyendo entrega de equipos, y pagos que pueden estar pendientes debido a falla de entregar equipos. Esto también incluye retirarse de un deporte y participar en otro. Los entrenadores de cabecilla deberán monitorear esta provisión.

3. Notificación de Inelegibilidad Académica:

Este reglamento será publicado en los manuales de los alumnos, y proporcionados a todos los alumnos en grados 6-12 según el requerimiento en el Reglamento de la Junta 370. Los entrenadores y asesores serán requeridos de determinar la elegibilidad en cuanto las calificaciones las calificaciones son completadas. Una notificación a los padres debido a una inelegibilidad en específico podrá ser hecha por medio de la Hoja de Contacto del Distrito en cuanto sea practico para el entrenador o asesor.

4. Asistencia:

Un alumno en grados 6-12 no participara en cualquier actividad extra-curricular durante o después de la escuela en el mismo día de la ausencia. Una cita médica o dental, o examen de manejo, y funerales de familiares con excusa por anticipado serán las únicas excepciones. El director de la secundaria también debe aprobar el funeral de alguien conocido de ser requerido por anticipado. Alumnos con excesivas faltas, tienen detenciones no servidas o suspensiones, también están suspendidos de su activa participación en actividades extracurriculares por un día por cada falta excesiva, detención no servida, o suspensión dentro de la escuela.

5. Revisión de Elegibilidad:

Cada entrenador o asesor es responsable de revisar la asistencia de los alumnos diariamente. Ellos están requeridos a suspender la activa participación del alumno en la actividad si ellos encuentran a uno de sus participantes con excesivas faltas, faltas injustificadas, o temporal inelegibilidad bajo esta regia.

Estándares Relacionados

1. Regulaciones del Entrenador Atlético:
Cada entrenador de cabecera de un deporte establecerá las reglas y regulaciones respecto a prácticas y participación en concursos previo a la temporada para la que son equitables, consistentes, y razonables. Una copia de las reglas para cada deporte será presentada al Director Atlético para su revisión y aprobación. Los entrenadores tendrán una reunión con todos los alumnos atletas respecto a estas expectativas y enviarán copias a casa para los padres. Una copia será archivada en la oficina del director.
2. Transporte:
Los alumnos deben viajar en el autobús del equipo o medio de transporte proporcionado por la escuela hacia y de eventos. Alumnos con permiso escrito de los padres pueden volver de las competiciones con sus padres, pero todos los alumnos participantes deben viajar a eventos auspiciados por la escuela en el autobús para competir (incluyendo alumnos de 18 años). Cualquier excepción debe ser aprobada por la administración con anticipación.
3. Ganándose una Letra de Abbotsford:
Cada entrenador/ asesor debe establecer requerimientos por escrito para ganar una letra Abbotsford en su deporte o actividad y debe entregar una copia al director del edificio quien las compilará en un manual.

ESTANDARES DE CONDUCTA

La siguiente conducta está prohibida para alumnos que estén participando en actividades Inter-escolares y extracurriculares y atletismo.

INFRACCIONES MAYORES

- El uso o posesión de tabaco en cualquier forma.
- El uso, posesión, distribución, compra o venta de alcohol u otras sustancias consideradas como droga.
- Conducta en la escuela o en eventos auspiciados por la escuela que resultan en una suspensión fuera de escuela o expulsión de la escuela.
- Convicto de una ofensa criminal.
- Uso inadecuado o destrucción de equipos o instalaciones escolares.
- Expulsión por un árbitro durante una competencia.
- Conducta que es considerada como ilegal bajo las leyes federales y estatales u ordenancia municipal, incluyendo conductas tales como robo, estafa, asalto y ataque, acoso, vandalismo y alteración del orden público.

OTRAS INFRACCIONES

- Excesivas faltas.
- Detenciones asignadas por maestros y/o la oficina que no han sido servidas.
- Suspensión dentro de la escuela.
-

EXCEPCIONES AL CODIGO

- Uso de drogas especialmente prescritas para el alumno por un médico de acuerdo con los procedimientos de la escuela.
- Falta mínima a las leyes de tránsito.

VIOLACIONES AL CODIGO DE CONDUCTA

1. Infracciones Mayores tienen las siguientes consecuencias asignadas:
Primera ofensa: 25% de suspensión de la temporada/actividad.
Segunda ofensa: 50% de suspensión de la temporada/actividad.
Tercera ofensa: 100% de suspensión de la temporada/actividad.
Cuarta Ofensa: Restante de su carrera en la Preparatoria.

2. Otras Infracciones tienen las siguientes consecuencias asignadas:
 - Excesivas faltas: Un día de suspensión por cada día de excesivas faltas. A ser servida el día en que el alumno adquiere excesivas faltas si la excesiva falta no es por todo el día y la ausencia en excesiva faltas es descubierta ese día, y el primer día de retorno del alumno seguido al descubrimiento de las excesivas faltas o un periodo de faltas excesivas no es descubierto basta un día después del día de faltas excesivas.
 - Detenciones: Deben ser servidas en la fecha que son asignadas. Esto puede resultar en la pérdida de tiempo de práctica, o participación en partido. Detenciones que no son servidas resultarán en la suspensión hasta que las detenciones hayan sido servidas.
 - Suspensión dentro de Escuela: No practica ni participación en partido en el día o días de la suspensión.
3. Código de Conducta. Violaciones al mismo se aplican a alumnos en grados 6-12. Las consecuencias por violaciones que ocurren en grados 6to, 7mo, u 8vo son acumulativas, pero no se transfieren a los grados 9-12. La excepción es una suspensión en el 8vo grado que se transferiría a la temporada de la preparatoria, por tanto, volviéndose una primera ofensa del alumno en su carrera en la preparatoria.
4. Infracciones Mayores conllevarán a consecuencias disciplinarias de acuerdo tanto con el reglamento de la Junta directiva y el código de actividad, así como otras consecuencias legales.

Audiencias/Apelaciones

1. Investigación de Violaciones: Reportes escritos de violaciones de conducta de potencial actividad de violación del código por los estudiantes serán investigados si son admitidos con anticipación por personas que presenciaron una violación. El reporte escrito debe incluir la siguiente información.
 - (a) Naturaleza de la violación falta
 - (b) Nombre del alumno
 - (c) Fecha, lugar y hora aproximada de la violación/falta
 - (d) Firma de la persona llenando el reporte
 - (e) Un reporte publicado en el periódico o Internet también será aceptable en lugar de un reporte escrito y firmado.
 - (t)
2. Respuesta y Revisión por oficiales de la Escuela: Violaciones al código escrito de actividades serán investigadas por el director atlético (deportes) o director de la escuela (actividades) y consecuencias adecuadas serán administradas por el director de la escuela, de darse.
3. Proceso Debido: Se le dar& a los alumnos la oportunidad de presentar su versión de los hechos y que se escuche su punto de vista de manera justa para su consideración por los oficiales de la escuela.
4. Periodo de investigación/Respuesta: El Director atlético (deportes) o director (actividades) investigará y dará respuesta a reportes escritos de violaciones de una manera oportuna inmediatamente luego del incidente dentro de cinco (5) días de escuela cuando sea propicio.
- S. Apelaciones por Escrito: Apelaciones por escrito pueden ser presentadas al Administrador del Distrito quien escuchará todos los aspectos de la situación y dará su decisión dentro de cinco (5) días de escuela luego de su recepción. El alumno cumplirá la suspensión o consecuencia disciplinaria administrada durante este tiempo hasta que se pueda oír la apelación. La apelación por escrito puede ser admitida para su consideración a la Junta Educacional la que debe seguir los procedimientos establecidos en el reglamento de la Junta 870-"Quejas públicas".

Reglamento revisado: 15 de diciembre del 2008

Reglamento adoptado: 19 de enero del 2009.

El Distrito Escolar de Abbotsford es un empleador de igual oportunidad y no discrimina bajo razón de raza, credo, color, orientación sexual, nacionalidad, discapacidad, edad, afiliación política, ni cualquier otra razón prohibida por ley.

Boletín informativo de Elegibilidad Atlética para Preparatoria

Para: Estudiantes-Atletas y sus Padres de Familia

De: Asociación de Atletismo Inter-Escolar de Wisconsin y La Escuela Secundaria y Preparatoria de Abbotsford.

Su escuela de secundaria es miembro de la Asociación de Atletismo Inter-Escolar de Wisconsin. Las siguientes reglas y regulaciones fueron elaboradas por las escuelas miembros de WIAA, y dirigen la participación de los jóvenes atletas escolares y en algunos casos impactan actividades deportivas fuera de la escuela.

Este boletín informativo es un resumen del MANUAL OFICIAL DE WIAA en lo que respecta a las reglas y regulaciones. Ambos, estudiantes atletas y padres de familia deben entender estos requisitos. Así como la importancia de que los estudiantes y/o padres de familia deben comunicarse con el Director de la escuela o con el Director de Atletismo en caso de tener alguna pregunta. Por más información acerca de las Regulaciones de Elegibilidad consulte el Manual de WIAA o visite WIAA por medio de la siguiente red electrónica www.wiaawf.org.

En este boletín no se habla de sanciones específicas por violaciones. Debido a que la sanción varía según la circunstancia. Además, las escuelas a menudo establecen penalidades o periodos de inelegibilidad los cuales son mayores al mínimo establecido por las regulaciones de WIAA.

También hay excepciones y otras precauciones permitidas en algunas reglas. Los estudiantes atletas y padres de familia deben discutir todas las elegibilidades relacionadas con el Director de la Escuela o con el Director de Atletismo quien, si es necesario, conseguir una decisión, interpretación u opinión por parte de la oficina de WIAA.

Los estudiantes-atletas, así como los padres de familias, deben leer este boletín, firmarlo y obtener su estado de firma (adjunto) en los archivos de la escuela antes de las prácticas y competencias.

Estas son las reglas de elegibilidad de WIAA:

EDAD

Un estudiante no tendrá derecho a la competencia Inter-escolar, si él/ella cumple los 19 años antes del 1° de Agosto de cualquier año escolar.

AREA ACADEMICO

Un estudiante-atleta debe cumplir con los requisitos de la escuela y de DPI que delimitan a un estudiante de tiempo completo y haber recibido no más de una calificación desaprobatória {incluyendo los incompletos) en el más reciente reporte de calificaciones escolares. Nota: Algunas escuelas miembros de WIAA adoptan códigos, políticas académicas y otros requisitos de participación los cuales son más estrictos que los requisitos mínimos de WIAA. En estos casos los requisitos de las escuelas prevalecen y deben ser impuestos por escrito.

ASISTENCIA

Un estudiante-atleta tiene derecho a la competencia inter-escolar como miembro de la escuela si él/ella tiene una asistencia debidamente balanceada en el 9°, 10°, 11° ó 12° Grado como cualquier otro alumno debidamente inscrito {Sujeto a que cumplan con todos los otros requisitos de elegibilidad).

Nota: Un estudiante de tiempo completo es definido como uno para quien la escuela miembro de WIAA es responsable de programar el 100% de su día escolar. El estudiante es elegible para recibir premios, privilegios y servicios como todos los otros estudiantes y cumple con todas las obligaciones y responsabilidades, así como los otros estudiantes sin excepción.

A. Un estudiante debe obtener la elegibilidad en los cuatro años consecutivos empezando con el 9° Grado y los tres años consecutivos al 10° Grado, a menos que existan circunstancias atenuantes documentadas y un permiso sometido.

B. Un estudiante es inelegible si él/ella se ha graduado de una escuela que ofrece estudios hasta el 12° Grado o su equivalente.

C. Un estudiante que se ha graduado en el mes de mayo o junio mantiene elegibilidad por (a) cualquier porción de un horario atlético de primavera incompleta hasta el final del año escolar y (b) el horario atlético de la escuela de verano.

D. Un estudiante es inelegible si él/ella no ha sido inscrito en alguna escuela hasta el 17 día de un semestre o trimestre, excepto por solicitud previa de una escuela en casos especiales por causas de enfermedad, accidente, servicio militar, asignaciones de servicios sociales.

E. Un estudiante-atleta puede no participar en los deportes escolares por ms de cuatro años diferentes y puede no participar en el mismo deporte por más de una temporada en cada año escolar.

DETERMINACIÓN DE LA RESIDENCIA PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS ESCUELAS PUBLICAS

Un estudiante de tiempo completo, ya sea adulto o no, es elegible para participar en los equipos de competencias inter-escolares sólo en la escuela a la que asiste de acuerdo a los límites de residencia de sus padres dentro del distrito escolar y con estas disposiciones adicionales:

A. Estudiantes de tiempo completo aprobados por la Junta Educacional, quienes pagan sus propias clases y viven en casa de sus padres son considerados como elegibles. Alumnos transferidos están sujetos a las disposiciones enunciadas en la sección de transferencia de este documento y en el Manual del Estudiante de Secundaria y Preparatoria.

B. El lugar de residencia del Tutor Legal del estudiante determinara la elegibilidad en el case de que ambos padres hayan fallecido. La ejecución de los papeles de custodia en situaciones donde uno o ambos padres viven, no le permite ser elegible por sí mismo.

C. En case de un divorcio o separación legal, ya sea que este pendiente o no, el lugar de residencia de un estudlante al empezar el año escolar determine la elegibilidad. excepto en situaciones en las cuales se presenta una transferencia después del cuarto semestre consecutiva en el 9° Grado. Para propósitos de esta regia, la asistencia a un día de clases y/o práctica de atletismo determinar el comienzo de un año escolar. Bajo este reglamento, un estudiante que ha sido transferido después de haber empezado el año escolar deberá ser considerado inelegible en la nueva escuela a menos que se garantice la aprobación por medio del

consejo de control según la transferencia y/o disposición de omisión descrita en el Manual del Estudiante de Secundaria y Preparatoria y de WIAA.

D. Un estudiante que recibe clases pagadas por medio de la escuela dentro de los límites de residencia de los padres o por el estado y está registrado en un programa aprobado por el distrito puede ser elegible en cualquier escuela (la primera prioridad para la escuela del área), pero (a) no debe participar a ambas escuelas en el mismo año y (b) la inelegibilidad académica acompaña al estudiante a pesar de la transferencia. Las restricciones de transferencias podrían también ser aplicables.

E. Un estudiante que recibe clases pagadas por medio de la escuela dentro de los límites de residencia de los padres o por el estado o que está participando en una opción de registro abierto debe cumplir con todos los requisitos de plazos establecidos. Esta disposición extiende la oportunidad de declinar la asistencia en una nueva escuela y continuar en la escuela de su área de residencia. Si el estudiante empieza el año escolar en la nueva escuela y se traslada a la escuela de su área después de uno o más días de clases o prácticas de atletismo, estará sujeto a disposiciones enunciadas en la sección de transferencia de este documento.

F. Un estudiante continuara siendo elegible en la misma escuela a pesar de que los padres y/o estudiante se muden dentro del área de la escuela a la que asiste si la inscripción es continua (continua en esa escuela).

G. Después de que un estudiante atleta no ha participado y/o tiene restringida su elegibilidad por el término de un año debido a razones relacionadas con el lugar de residencia y/o transferencia, tiende a ser elegible.

H. Un estudiante de atletismo no es elegible si su asistencia en una escuela particular resulta ser excesiva (consideración especial por su habilidad atlética) por parte de cualquier persona.

I. Un estudiante atleta quien ha sido declarado inelegible en la escuela por razones disciplinarias, académicas o debido a otra condición según la Asociación Estatal, mantiene el estado de inelegibilidad al ser transferido a otra escuela.

J. Excepto en situaciones donde la transferencia ocurre después de un cuarto semestre consecutivo, el estudiante de tiempo completo que vive en un dado distrito y asiste a una escuela miembro de WIAA que no cumple con ninguna de las disposiciones subrayadas arriba será elegible sólo por equipos de la liga menor de competencia, por un año calendario, al menos que se provea una omisión según el Manual del Estudiante de Secundaria y Preparatoria y de WIAA. Alumnos transferidos están sujetos a disposiciones según la sección de transferencias de este documento y el Manual del Estudiante de Secundaria y Preparatoria.

DETERMINACION DE LA RESIDENCIA PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS ESCUELAS NO PUBLICAS

Un estudiante de tiempo completo, ya sea adulto o no, es elegible para participar en los equipos de competencias Inter-escolares sólo si vive con sus padres y con estas disposiciones adicionales:

A. En caso de un divorcio o separación legal, ya sea que este pendiente o no, el lugar de residencia de un estudiante al empezar el año escolar determina la elegibilidad, excepto en situaciones en la cual se presenta una transferencia después del cuarto semestre consecutivo. Para propósitos de esta regulación, la asistencia de un día de clases y/o practica de atletismo determinara el comienzo de un año escolar. Bajo este reglamento, un estudiante que ha sido transferido después de haber empezado el año escolar será elegible en la nueva escuela a menos que se garantice la aprobación por medio del consejo de control según la transferencia y/o disposición de omisión descrita en el Manual del Estudiante de Estudios Superiores de WIAA. Las restricciones de transferencias podrían también ser aplicables.

B. La residencia a tiempo completo con los tutores legales determina la elegibilidad en el caso de que ambos padres hayan fallecido. La ejecución de los papeles de custodia en situaciones donde uno o ambos padres viven, no le permite ser elegible por sí mismo.

c. Un estudiante continuara siendo elegible en la misma escuela a pesar de que los padres y/o estudiante se muden dentro del área de la escuela a la que asiste si la inscripción es continua (continua en esa escuela).

D. Excepto en situaciones donde la transferencia ocurre a medio año y/o después de un cuarto semestre consecutivo, los estudiantes que asisten como residentes en las escuelas deben ser elegibles para residir en la escuela asignada o con sus padres.

E. Excepto en situaciones donde la transferencia ocurre después de un cuarto semestre consecutivo, el estudiante de tiempo completo y que asiste a una escuela no publica, pero no reside según las disposiciones enumeradas anteriormente deberá ser elegible sólo para el equipo de liga menor, por un año escolar, a menos que se provea una omisión según el Manual del Estudiante de Secundaria y Preparatoria y de WIAA.

TRANSFERENCIAS

Un estudiante de tiempo completo debe ser permitido a los ocho semestres consecutivos de elegibilidad Inter-escolar al ingresar al 6° Grado. Las transferencias escolares en cualquier momento podrían resultar de las restricciones impuestas en la elegibilidad o en algunos casos en la denegación de la misma. Para propósitos de esta regulación, la asistencia de un día de clases y/o practica de atletismo determinara el comienzo de un año escolar. Estas disposiciones adicionales se relacionan a los casos de transferencia:

A. Un estudiante transferido de cualquier escuela después del cuarto semestre consecutivo después de su ingreso al 6° Grado deberá ser inelegible para las prácticas y competencias por un año calendario, al menos que la transferencia sea hecha por cambio de residencia de los padres. El año calendario (365 días) será determinado desde el primer día de asistencia del estudiante en la nueva escuela.

B. Estudiantes con inscripción abierta y/o que pagan sus estudios que entran al 6° ó 10° Grado al principio del año escolar y que están dentro de los primeros cuatro semestres consecutivos de la escuela preparatoria serán permitidos una elegibilidad ilimitada teniendo en cuenta el cumplimiento de otras reglas es alcanzado.

C. Estudiantes con inscripción abierta y/o que pagan sus estudios que entran al 11° v 12° Grado como estudiantes trasferidos, son inelegibles para practicar y/o competir por el término de un año escolar.

D. Los estudiantes del 9° Grado quienes se transfieren después de empezar el año escolar y que poseen un consentimiento escrito de ambas escuelas deben ser proporcionados de oportunidades para los equipos de estudios de liga menor por el resto del año escolar. Las restricciones serán eliminadas al empezar el 10° Grado.

E. Los estudiantes del 10° Grado quienes se transfieren después de empezar el año escolar y que poseen un consentimiento escrito de ambas escuelas deben ser proporcionados de oportunidades para los equipos de la liga menor por el término de un año calendario (365 días empezando con el primer día de asistencia en la nueva escuela).

F. En caso de un divorcio o separación legal, ya sea que este pendiente o no, el lugar de residencia de un estudiante al empezar el año escolar determinará la elegibilidad para los estudiantes que están empezando el 6º y/o 10º Grado. En caso de transferencias después del cuarto semestre consecutivo del ingreso a algún Grado, el estudiante es inelegible para practicar y competir por el término de un año escolar.

Si las peticiones del distrito con respecto a las transferencias entre distritos no están en la transferencia de WIAA en situaciones de transferencias efectuadas después del cuarto semestre. Las transferencias entre Distritos efectuadas después del cuarto semestre consecutivo siguiente al ingreso al 6º Grado darán por resultado la inelegibilidad para practicar y competir por un término de un año calendario (365 días empezando con el primer día de asistencia en la nueva escuela).

H. A menos que una transferencia, incluya un cambio de ubicación de residencia de los padres efectuada fuera de un semestre, un estudiante no puede establecer la elegibilidad en su nueva escuela hasta el quinto día calendario de dicha transferencia.

I. Si dentro de los primeros cuatro semestres consecutivos siguientes al ingreso del 6º Grado, un estudiante que es transferido más de una vez en cualquier año escolar, deberá ser inelegible en todas las competencias Inter-escolares del restante año escolar y será elegible sólo en los equipos de ligas menores por el resto del año calendario. En caso de que la transferencia sea efectuada después del cuarto semestre consecutivo siguiente al ingreso del 6º Grado, el estudiante es inelegible para practicar y competir en el restante del año calendario.

J. Un estudiante no deberá tener elegibilidad en más de una escuela al mismo tiempo. Un padre o los padres que se muden de lugar de residencia u otro perteneciente a otro distrito escolar deben proveer la evidencia necesaria del cambio de dirección al Consejo de Control.

K. Un estudiante transferido de cualquier escuela, sea o no esta miembro de WIAA, con una situación de inelegibilidad por la disciplina, razones académicas y/o como resultado de otra regulación según la Asociación Estatal, mantiene tal condición en su nueva escuela por el mismo periodo decretado por la escuela anterior.

L. La elegibilidad no será garantizada para aquel estudiante que vive dentro del límite de área de la escuela a la que asiste, con o sin padres, o que asiste a la escuela la cual ha sido el resultado de la excesiva influencia (consideración especial debido a la habilidad o potencial atlética) de parte de cualquier persona, tenga o no, relación con la escuela.

EXAMEN FISICO Y PERMISO DE LOS PADRES DE FAMILIA

Un estudiante-atleta sea adulto o no, debe tener permiso escrito por parte de los padres para participar en atletismo y él/ella debe obtener un examen físico (firmado por un médico licenciado o por un(a) enfermero(a) practicante prescrito) cada año escolar.

Un examen físico tomado el 1º de Abril o posterior a esta fecha será válido para los siguientes dos años escolares. Exámenes tomados previos al 1º de Abril sólo son válidos por el resto del año escolar y el siguiente.

ENTRENAMIENTO Y CONDUCTA

Un estudiante-atleta debe seguir el código de conducta (reglas de entrenamiento) todo el año.

A. Un estudiante-atleta que viola el código de conducta de la escuela durante la temporada de deportes (desde las practicas hasta el final del juego) debe ser suspendido de la competencia por un tiempo específico según el código (mínimo un partido) si la violación incluye (a) la posesión y/o uso de alcohol, (b) tabaco, incluyendo tabaco para mascar y (c) uso, posesión, compra o venta de sustancias controladas, drogas y sustancias de elevación de rendimiento (PES).

B. La escuela determinará penalidad mínima por la violación de cualquier otra disposición del código de conducta, incluyendo las ofensas fuera de la temporada y por cualquier otra conducta inaceptable contraria a los ideales, principios y normas de la escuela y esta Asociación incluyendo, pero no limitado a, conducta criminal.

C. Un estudiante-atleta que viola el código de conducta de la escuela fuera de la temporada actual del deporte debe ser disciplinado por la escuela según indica el código de conducta de la misma.

D. Un estudiante-atleta que viola cualquier parte del código de conducta de la escuela o de WIAA resultando en la suspensión para la competencia al torneo patrocinado por WIAA debe ser declarado inmediatamente inelegible para el resto de torneos en ese deporte.

E. Un estudiante-atleta descalificado de una competencia por una extremada conducta antideportiva será también suspendido del próximo evento deportivo.

F. La escuela debe dar la oportunidad al estudiante de ser oído antes de ser castigado. Si el estudiante apela a la suspensión, de acuerdo a los procedimientos de apelación de la escuela, este es inelegible durante dicho proceso.

ESTADO DE AFICIÓN

Un estudiante-atleta debe ser un aficionado en todos los deportes reconocidos de esta asociación (WIAA) para competir en cualquiera de ellos.

A. Un estudiante-atleta no puede aceptar, recibir o dar a otro, reembolso en cualquier forma ya sea efectivo o con artículos como camisas, chaquetas, abrigos, camisetas, sudaderas, equipo, bolas, bolsos marineros, mochilas, relojes, anillos, billeteras, cupones, certificados de regalo, sin importar su valor por éxitos atléticos, tales como estar en el equipo ganador, ser seleccionado para el equipo de la liga menor de la escuela o por obtener un lugar como ganador en un torneo individual.

B. Un estudiante-atleta podría recibir premios por éxito en la escuela los cuales son simbólicos (no utilitarios) tales como insignias, certificados, trofeos, medallas, banderas, cintas, fotos, placas, camisetas, gorras del evento, pelota del partido, emblemas independientes, cartas, grabaciones de video de la temporada.

C. Un estudiante-atleta no debe recibir compensación o beneficia, directa o indirectamente, por el uso del nombre, foto y/o aparición como atleta. Esto incluye el recibir gratis y/o tarifas reducidas en equipo, ropa, campamentos/clínicas/instrucción y oportunidad para competir que no sean idénticas a las de los demás participantes.

D. Un estudiante-atleta no debe ser identificado, promovido o aparentar ser un atleta en la promoción de un comercial, anuncio y/o evento de índole mercantil como artículo, plan o servicio.

E. Un estudiante-atleta no debe participar en atletismo escolar o en actividades deportivas fuera de la escuela bajo un nombre que no sea el suyo.

ACTIVIDADES DEPORTIVAS FUERA DE LA ESCUELA

Un estudiante-atleta en cualquier deporte no debe competir en ese mismo deporte fuera de la escuela ya sea como miembro de un equipo, individual o independiente al mismo tiempo que participa con el equipo de su escuela.

A. Las regulaciones de WIAA no impiden a los atletas de practicar con equipos no escolares o de recibir instrucción privada durante la temporada escolar. Sin embargo, ellos no deben participar en ningún juego no escolar, incluyendo juegos de practica contra otros equipos.

1) Esa restricción se aplica a los juegos normales no escolares, así como "trucos" tales como competencias de números reducidos Baloncesto de 3-en-3, 6 jugadores de futbol. etc.). competencias de habilidades específicas.

2) Un estudiante quien fue miembro de un equipo escolar durante el año anterior no puede demorar en reportar al equipo escolar más allá del día oficial de apertura de práctica de la escuela a fin de continuar entrenando y/o compitiendo no escolarmente.

B. Durante el año escolar antes y/o después de la temporada escolar de un deporte, un estudiante-atleta puede participar en actividades deportivas fuera de la escuela según estas restricciones:

1) Un estudiante-atleta no puede participar en programas actividades, campamentos, clínicas y/o competencias no escolares las cuales están limitadas a individuos que parecen ser candidatos al equipo escolar en ese deporte en la siguiente temporada.

2) Las actividades no escolares en las cuales los estudiantes están dedicados no pueden parecerse a ningún equipo de la escuela practicando o compitiendo fuera de la temporada.

3) Las listas del equipo no escolar no deben incluir más del siguiente número de participantes de la misma escuela: voleibol, hockey, baloncesto 3, fútbol americano 6, béisbol, softball 5 y fútbol 4.

C. En el verano la lista de restricciones no escolar no está en efecto y los miembros de un equipo escolar pueden reunirse voluntariamente con sus compañeros de equipo (sin entrenador escolar) a su propia discreción.

D. Un estudiante-atleta o sus padres deben pagar el honoraria de entrenamiento o instrucción especializada tales como campamentos, clínicas y programas similares.

E. Un estudiante-atleta no debe ser instruido excepto durante la temporada escolar de un deporte y días aprobado de verano por la persona que será el entrenador en ese deporte en la siguiente temporada escolar. Los deportes de béisbol, campo traviesa, golf, gimnasia, softball, natación, tenis, pista, y lucha están exentos de esta regla, PERC, sólo (a) durante los meses de verano y (b) si el programa no está limitado para individuos que posiblemente serán candidatos para el equipo escolar en ese deporte en la siguiente temporada.

F. Un estudiante-atleta no debe participar en los juegos estelares o concursos similares excepto en las actividades de verano (a) dentro de la misma liga o programa (eje.: juego de softball entre divisiones de la misma liga) o (b) en el que un equipo es seleccionado para representar una liga en la post temporada de juego (eje.: el equipo de la liga de Babe Ruth). Algunas de las oportunidades post temporada estelares deben ser permitidas para alumnos del 12vo Grado quienes han terminado la elegibilidad en secundaria en un deporte particular. Revise con su Director de Atletismo por mayor certeza.

Distrito Escolar de Abbotsford

Código de Actividades Extra-Curriculares y Reglamento de Elegibilidad de WIAA

Como padre o tutor legal de _____
Apellido Primer Nombre Segundo Nombre

Grado en la Escuela: 5to 6to 7mo 8avo 9no 10mo 11mo 12avo

Padres/ tutores legales y cada alumno participante recibirá una copia del Código de Actividades Interescolares y Extracurriculares y el Reglamento de Elegibilidad de WIAA y se pide que ambos firmen y lo traigan de regreso a la escuela. Un reglamento sin firma no retira la responsabilidad del alumno de cumplir con el Código de Actividades o Reglamento de Elegibilidad de WIAA .

Yo garantizo haber leído, comprendido y estoy de acuerdo con seguir toda la información contenida en este boletín. Además certifico que de no haber entendido cualquier información en este documento, he buscado y recibido una explicación de la información previa a firmar esta declaración.

Ya que _____ esta participando en actividades interescolares y
Nombre del Alumno

Extra-curriculares en el Distrito Escolar de Abbotsford, nosotros estamos de acuerdo con seguir todas las reglas arriba mencionadas y decisiones de los entrenadores, administración, y junta Educacional respecto a la implementación de dichas reglas•

.....
.....

Cartilla de información Atlética de Emergencia

En caso de una emergencia ocasionada por un accidente o lesión, yo doy mi permiso al entrenador respectivo a dar consentimiento para la atención médica necesaria por el medico u hospital.

Alergias a medicamentos o anestésicos conocidas: _____

Preocupaciones Medicas: _____

Fecha de Nacimiento _____ Teléfono de casa: _____

Celular de la mama: _____ Celular del papá: _____

Nombre del Padre: _____ Dirección: — — — — — — — — — —

Lugar de trabajo del Padre:, _____ Celular del trabajo: — — — — — — — — — —

Nombre de la madre: _____ Dirección: — — — — — — — — — —

Lugar de trabajo del Padre: _____ Celular del trabajo: — — — — — — — — — —

Nombre y número de Seguro: _____

Médico de la Familia: _____ Ciudad: _____ Teléfono: _____

Dentista de la Familia: _____ Ciudad: _____ Teléfono: _____

Firma del Alumno Atleta: _____ Fecha: — — — — — — — — — —

Firma del Padre/Tutor Legal: _____ Fecha: — — — — — — — — — —

** Este formulario debe ser completado y enviado al Director Atlético PREVIO a que el alumna sea elegible para participar y

